Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125

SAN ISIDRO, 04 MAYO 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 019 de fecha 21 de Enero de 2016 se constituyó el Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, integrada por representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Salud (Centro de Salud San Isidro) y de esta Corporación Municipal;

Que, de la revisión de la citada resolución se desprende que es necesario precisar a la representante titular y alterna de la Municipalidad de San Isidro, en el Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese sentido, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la precisión señalada en el considerando precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 019 de fecha 21 de Enero de 2016 mediante el cual se constituyó el Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, referido a los representantes de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad de San Isidro
- Sra. Mónica Alva Merettd, representante Titular.
- Sra. Nannie Solórzano Araujo, representante alterna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General comunicar la presente resolución a los miembros del Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro y a las entidades competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde